



RESOLUCION R-Nº 1440-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 SEP 2023

Expte. Nº 4.538/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 180 por la Dra. Mercedes Celia VÁZQUEZ, Decana de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la transferencia de fondos enviados a esta Universidad por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación, por el Producto Nº 1: "*Propuesta técnica-metodológica del Diagnóstico Participativo de Pueblos Indígenas en la Provincia de Salta*", BIRF Nº 8712-AR, EX-2023-74582538 – APN-DGDYD#MDTYH, presentado por la citada Unidad Académica.

QUE a fs. 75/76 obra copia del Acta de Negociación suscripta y elevada a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, mediante la cual las partes ratifican que el monto total del contrato es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 58.296.000,00).

QUE de fs. 77 a fs. 115 se adjunta el Contrato Preliminar para los Servicios de Consultoría presentado por la mencionada Facultad, para la ejecución del Proyecto denominado: "Diagnóstico Participativo de Pueblos Indígenas en la Provincia de Salta", realizado en el marco del Programa Integral de Habitat y Vivienda.

QUE a fs. 170 consta el pedido de presentación de factura efectuado por la citada Dirección, para realizar la transferencia de los fondos.

QUE a fs. 171, la Sra. Decana informa que el valor de la factura por el Producto Nº 1 es de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.488.800,00).

QUE a fs. 172/173 obra la intervención de la TESORERÍA GENERAL con la emisión del comprobante solicitado.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informa a fs. 177 que se habilitó la UP 27-05-61 para registrar el ingreso de los fondos.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR solicita la emisión de resolución.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.912 expresa lo siguiente: "*II.- Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta lo actuado, que la firma por parte de las autoridades de la Universidad motivó el inicio del Diagnóstico con la correspondiente transferencia de fondos y la emisión de la factura, cabe mencionar que el dictamen del servicio jurídico no resultaría procedente en esa instancia, dado que ya existe principio de ejecución conforme a lo suscripto por las autoridades. No obstante, no se advierte objeción legal que formular a lo suscripto, dejando a salvo que no se trata de una prestación de servicios técnicos en el marco de la Res CS 365/09, sino de un contrato interadministrativo, por lo que corresponde la transferencia total de los fondos a la Facultad de Humanidades a los fines de que la responsable designada proceda al manejo de los mismos, debiendo rendir cuentas oportunamente conforme a las pautas establecidas.*"

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 4.538/23

QUE se cuenta en estas actuaciones con la intervención de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Mercedes Celia VÁZQUEZ, Decana de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados para la ejecución del Proyecto denominado: "Diagnóstico Participativo de Pueblos Indígenas en la Provincia de Salta", realizado en el marco del Programa Integral de Habitat y Vivienda – Préstamo N° BIRF N° 8712-AR, EX-2023-74582538 – APN-DGDYD#MDTYH y conforme a lo establecido en el Acta de Negociación y el Contrato para Servicios de Consultoría suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad actuará como Unidad de Gestión y será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los fondos que ingresen de acuerdo a las etapas previstas en el Contrato, serán transferidos a la Facultad a través de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos se regirá por las normativas establecidas entre las partes.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1440-2023